



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 055 – 2024 – A/MDC



Calana, 12 de Abril del 2024.

VISTOS :



El Memorandum N° 034-2024-A/MDC (ID: 002724) de fecha de recepción 12.ABR.2024, el Informe N° 082-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 11.ABR.2024, el Informe N° 186-2024-GAF/MDC de fecha 09.ABR.2024, el Informe N° 0123-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 05.ABR.2024, la Carta de Renuncia N° 001-2024-DSAC-TACNA de fecha 02.ABR.2024, y la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A/MDC de fecha 02.ENE.2023.

Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los órganos de línea de la Entidad se encuentra la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y según numeral 17, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puede designar y cesar al gerente municipal y a los demás funcionarios de confianza; asimismo compitiéndole también remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MDC de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. Daniel Segundo Alave Contreras, como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo el régimen N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Que, con Carta N° 001-2024-DSAC-TACNA de fecha 02 de abril del 2024, el Ing. Daniel Segundo Alave Contreras, presenta su carta de renuncia irrevocable a su cargo como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, con Informe N° 0123-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 05 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sugiere aceptar la renuncia voluntaria del servidor con efectividad al 15 de abril del 2024. Para tal fin, con Informe N° 186-2024-GAF/MDC de fecha 09 de abril del 2024 la Gerente de Administración y Finanzas traslada el expediente solicitando su canalización administrativa. En tanto, con Informe N° 082-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 11 de abril del 2024 el Gerente Municipal sugiere su formalización mediante Acto Resolutivo de Alcaldía. En consecuencia, con Memorándum N° 034-2024-A/MDC de fecha de recepción 12 de abril del 2024, el Titular del Pliego autoriza la emisión del dispositivo legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de las atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA al cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana, presentada por el Ing. Daniel Segundo Alave Contreras, en los términos de los artículos subsecuentes.

ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral del Ing. Daniel Segundo Alave Contreras; con efectividad al 15 de abril de 2024 (al término de la jornada), y su designación en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, a partir del 15 de abril del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MDC de fecha 02 de enero de 2023, así como las encargaturas y/o designaciones de Residente de Obra del servidor antecitado, y todo acto oponible a la presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el servidor citado en los artículos precedentes, cumpla con efectuar la respectiva Entrega de Cargo, conforme a la normativa de la materia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Entidad, conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
RRHH
GPPR
GIDU
U.Catastro
Interesado (1)